



RADICADO: 2019-0402
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO RAMIREZ TELLEZ
DEMANDADO: INDUSTRIA COLOMBIA S.A.S (INDUCOL S.A.S)
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que integrada la litis, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para audiencia de la que trata el artículo 77 del C.P.L. Sírvasse proveer.
Soledad, 07 de septiembre de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la actuación, se observa que no se había fijado vista pública en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, que llevó al Consejo Superior de la Judicatura a ordenar la suspensión de los términos judiciales, a través del Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogada hasta el 1º de julio reciente.

Por ello, se fijará nueva fecha para audiencia y se indicará a las partes el medio electrónico por el cual será realizada.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 29 de octubre de 2020 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte que la citada audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD

Soledad, Septiembre 8 de 2020

Estado No. 83

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b10d1e94aef92b7d05be486015743ab2fbb9fodfdb884622d621d85512e3491

Documento generado en 07/09/2020 04:41:21 p.m.